



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** EXPTE. 1.750.098/16

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 154/19** (RESOL-2019-154-APNSECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5 y 6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **688/19.-**

ALBA LASTRA  
INC - DINT - M.T.E. y.S.S.  
REGISTRADO  
SISTEMA de verificación

## ACTA ACUERDO CCT 1053/09



En la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Diciembre de 2016, entre el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, Seccional Luján (S.M.A.T.A.), representada en este acto por los Sres. Ricardo Pignanelli, Secretario General, Ricardo Desimone, Secretario Gremial, Sergio Pignanelli, Sub-Secretario Gremial, Javier Ditto, Sub-Secretario Gremial en Convenios y Leyes Laborales y Gustavo Auteda, Sub-Secretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, pertenecientes al Consejo Directivo Nacional, conjuntamente con los Sres. Ricardo Svagell y Hugo García en su carácter de Secretario General y Secretario Gremial respectivamente del SMATA Secc. Luján y con José Daniel Crocci y Sebastián Aníbal Olivieri en funciones de Delegados de Personal, todos con domicilio en 9 de Julio N° 1297, Luján, Provincia de Buenos Aires, y la empresa AGRALE ARGENTINA S.A. por otra parte, con domicilio en Ruta 5 Km. 89,500, Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Leonardo Moroziuk en su carácter de Apoderado, las partes manifiestan y acuerdan:

Que Agrale manifiesta que se encuentra atravesando una difícil situación por cuestiones coyunturales que oportunamente pusiera en conocimiento del SMATA.

Que en función de lo descripto y con el propósito de minimizar las consecuencias negativas sobre el empleo y buscar soluciones que tiendan a no alterar los puestos y condiciones de trabajo, máxime teniendo presente que se trata de cuestiones transitorias cuya superación se estima próxima –a lo que las partes comprometen su mayor esfuerzo-, y de tal modo preservar los estándares de calidad y volúmenes de producción comprometidos, se manifiesta que la tal situación requiere una medida transitoria que permita superarla sin afectaciones mayores para los trabajadores y la empresa.

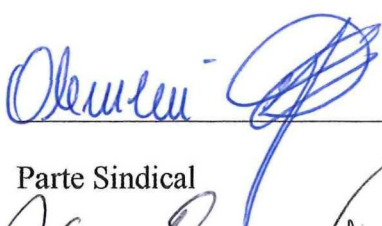
Que ante la situación planteada las partes (en los términos del artículo 219 de la Ley de Contrato de Trabajo) acuerdan que entre el 16 de Enero de 2017 y el 31 de Enero de 2017 inclusive no se prestarán tareas por parte de los empleados de SMATA detallados en el Anexo que firmado por las partes forma parte integrante e indivisible del presente acuerdo, y quienes en el plazo mencionado recibirán un salario equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del salario básico más adicionales normales y habituales que corresponda a cada funcionario / categoría.

También acuerdan las partes que, si se presentan nuevos programas de trabajo no previstos ni previsibles a la fecha, la empresa podrá convocar al personal detallado en el Anexo a prestar labores efectivas, debiendo para ello cumplir con una antelación mínima de 24 hs., supuesto en el cual no se aplicarán las suspensiones por los días y/o plazos de la convocatoria.

La empresa garantizará el valor correspondiente a la contribución patronal y el aporte correspondiente al trabajador, con destino al régimen de obras sociales y aportes sindicales, evitando afectar la cobertura médico asistencial en la coyuntura definida.

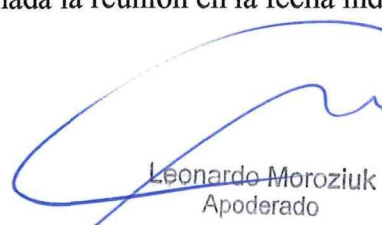
La presente acta se elevara por ante el Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social de la Nación, para su homologación.

No siendo para más, se da por terminada la reunión en la fecha indicada al inicio del presente.

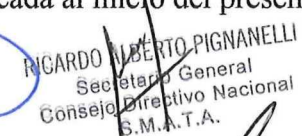
  
Parte Sindical

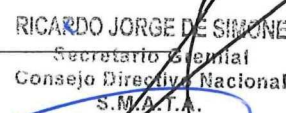
**RICARDO SVAGELL**  
SECRETARIO GENERAL  
SMATA SEC. LUJAN

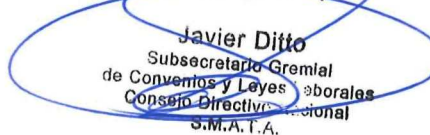
  
**HUGO D. GARCIA**  
Secretario Gremial  
SMATA SECC. LUJAN

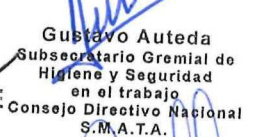
  
Leonardo Moroziuk  
Apoderado

Parte Patronal

  
**RICARDO ALBERTO PIGNANELLI**  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
**RICARDO JORGE DE SIMONE**  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
**Javier Ditto**  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
**Gustavo Auteda**  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad  
en el trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
**Sergio Pignanelli**  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.





ANEXO LISTADO PERSONAL SMATA	
SUSPENSIONES ENERO 2017	
20-29623962-4	Acuña, Luciano
20-29623601-3	Almiron, Nicolas
20-31618493-7	Angelico, David Ivan
20-36645230-3	Araya, Sergio Gabriel
20-27130808,7	Arguelles, Lucas
20-25992137-7	Arismendi, Omar
20-30342516-1	Bastiano, Lucas Manuel
20-28479069-4	Benitez, Luciano Ezequiel
20-33549164-6	Biscaro, Juan Pablo
20-29912564-6	Borgano, Federico
23-32345608-9	Bustamante, Matias David
20-30919056-5	Caceres, José Luis
20-29343785-9	Caironi, Jorge Manuel
20-24402170-1	Calabria, Cristian
20-32345905-4	Castagneto, Mariano Luis
20-95046073-4	Cordero Campoy, David
20-29315309-5	Correa Tassara, Nicoles
20-25744503-9	Crocci, Jose Daniel
20-31489856-8	Delfino, Ulises Roberto
20-27848438-7	Delgado, Carlos Javier
20-21729617-0	Faggi, Alejandro Raul
20-25744138-6	Galeano, Cristian Luis
20-30857373-3	Gallo, Ramon Angel
20-25744224-2	Garó, Miguel Alejandro
20-27191107-7	Gonzalez, Horacio Angel
20-31421760-9	Gonzalez, Leandro Ricardo
20-26231100-8	Gutierrez, Daniel Alejandro
20-26253383-3	Irigoyen, Ruben Dario
23-30131253-9	Leguiza, Juan Alcides
23-24847719-9	Leon, Carlos Martin
20-32621971-2	Mainetti, Nahuel Facundo
20-36648803-1	Maldonado, Miaguel Angel
20-29623774-5	Muraca, Emanuel
20-28730234-8	Olivieri, Sebastian Anibal
20-29912855-6	Ontiveros, Lucas Gabriel
20-31421763-3	Palermo, Guillermo
20-33694218-8	Parodi; Sebastian Andres
20-32997847-9	Perelli, Matias
20-37030410-7	Picasso, Franco
20-36648927-5	Piccone, Marcos Hernan
20-27622732-8	Polizzo, Ricardo Ariel
20-32975315-9	Ponce, Agustin Pablo
20-30537210-3	Ricardi, Juan Carlos
27-28954356-8	Rios, Jesica Andrea
20-28610151-9	Riveiro, Andres
20-32845288-0	Santana, Maximiliano
20-29623846-6	Sequeira, Nestor Alfredo
20-29623618-8	Solivella, German
20-27848673-8	Solivella, Matias hernan
20-36345457-8	Vola, Santiago Javier
23-27848607-9	Volpini, Hernan Dario
20-33519119-7	Caliva, Diego
27-30537127-6	Carrizo, Cecilia
20-32588014-8	Casavalle, Leandro
20-26711822-2	Clapier, Luis María
20-37030404-2	Etcheverry, Leandro
20-33519073-9	Giacoy, Luis
20-32686826-5	Negro Villarreal, Ezequiel
20-27191063-1	Ponce, Andrés
27-29962448-5	Rojas, Verónica

RICARDO HORSE DE SIMON  
 Secretario Gremial  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli  
 Subsecretario Gremial  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda  
 Subsecretario Gremial de  
 Empleo y Seguridad  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

Javier Ditto  
 Subsecretario Gremial  
 de Convenios y Leyes Laborales  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

HUGO D. GARCIA  
 Secretario Gremial  
 SMATA SECC. LUJAN

RICARDO SVAGELL  
 SECRETARIO GENERAL  
 SMATA SEC. LUJAN

RECIBIDO  
 Sujeto a verificación

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
 Secretario General  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

Parte Sindical

Parte Patronal



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 1750098/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **7 días del mes de febrero de 2017**, siendo las 14:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el José CEROVAZ, (DNI 16.845.705), Secretario Adjunto Seccional Lujan, acompañado por el Sr. Sebastián Aníbal OLIVIERI (DNI 28.730.234), delegados de personal en la empresa,; y en representación de la empresa **AGRALE ARGENTINA S.A.**, constituyendo domicilio en Avda. Córdoba 1131, piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. Leonardo MOROZIUK (DNI: 21.765.299), apoderado. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación realizada a fojas 1 por el SMATA. Acto seguido, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 12 de diciembre de 2016 y acreditado a fojas 5/6 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. -----

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupa femenina). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 15:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

EMPRESA

Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaria de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 2 - DNC  
DNRT - M.T.E. y S.S.





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social




Expediente N° 1750098/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **17 días del mes de febrero de 2017**, siendo las 11:20 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente el acuerdo celebrado con la Empresa Agrale Argentina S.A. el día 12 de diciembre de 2016 y obrante a fojas 5/6 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 11:25 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

  
RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaria de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 2 - DNC  
DNRT / M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RES SECT 154-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.